DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
JEFE DE DEPENDENCIA	JOAQUÍN EMILIO ZAPATA OSPINA
CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FECHA	31 DE MAYO 2022
PLAN DE DESARROLLO	UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO O INVERSION	INVERSIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL-AMBIENTE Y TERRITORIO
PROGRAMA	MEJORES VÍAS PARA TODOS-SANEAMIENTO BÁSICO
PROYECTO	MEJOR INFRAESTRUCTURA VIAL – MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA
CÓDIGO BPIN	2021053130004-2021053130022
OBJETIVO DEL GASTO:	MANTENIMIENTO DE VÍAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA
DURACIÓN	60 DIAS CALENDARIO
VALOR	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE $ 169.093.332

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El municipio cuenta con una considerable cantidad de vías, de orden secundario y terciario, que comprenden los principales anillos viales de conexión a nivel intramunicipal e intermunicipal, y cuyo estado son garantía de sostenimiento del flujo e intercambio de pobladores y habitantes, y sostenimiento de sus dinámicas económicas.

A nivel urbano, el municipio presenta un claro daño sobre las vías que conforman las calles y carreras de la cabecera municipal de Granada. Cada una de estas actualmente está conformada por una carpeta de rodadura de concreto rígido, con un evidente deterioro y múltiples fallas a lo largo de toda su longitud, gran cantidad de las placas de concreto se encuentran fisuradas, fracturadas se presentan asentamientos y hundimientos, descascaramiento, baches, piel de cocodrilo, falla de bloque y de hundimiento, pulimiento, desgaste superficial y perdida de agregado. Esta situación se presenta fundamentalmente por la fricción de los neumáticos de los vehículos sobre la carpeta de rodadura.

Si bien se han realizado obras de reposición de la carpeta de rodadura, logrando cambios sobre casi un kilómetro de vías lineales, se requiere inversión sobre unos puntos priorizados, que actualmente presentan grandes problemas de baches, irregularidades y deterioros, como son la carrera 21 entre calles 18 y 20, sector salida vereda las vegas frente a la placa polideportiva san José.



Ubicación vías casco urbano

[redacted] Vías a intervenir

Estas vías urbanas también han sufrido desgaste por el tránsito de vehículos pesados incluyendo maquinaria industrial y agrícola utilizada para de desarrollo de proyectos regionales, el efecto que produce las aguas de escorrentía sobre estos pavimentos durante las épocas de lluvia siendo cercanas al 80% del año, la cual tiene posibilidad de infiltrarse por las juntas de dilatación y construcción de las cuales están provista las vías que se encuentran pavimentadas.

Además de lo anterior, el Municipio de Granada dentro de su división política administrativa cuenta con un corregimiento denominado Santa Ana, ubicado a 23 km desde el Casco urbano del Municipio de Granada con acceso por carretera destapada en regular estado (Poco material de afirmado, presenta además pérdidas parciales de banca, bacheo, obstrucción de cunetas, de obras transversales, vegetación con alto crecimiento en los taludes que disminuyen la visibilidad para los conductores).
Al Corregimiento se puede acceder por dos anillos viales: Anillo vial San Esteban – Santa Ana y la vía La Quiebra – Santa Ana, tomando la vía secundaria Granada – San Carlos y posteriormente en la vereda La Quiebra tomando la vía destapada que comunica hacia este Corregimiento.

El sistema de recolección de aguas lluvias pretende disminuir la escorrentía de la vía de acceso al parque por la entrada de Galilea debido a que la pendiente que posee la vía actualmente genera grandes arroyos de agua que van directamente a presentar afectaciones a locales y viviendas en primeros niveles del costado oriental del parque principal; para ello es importante la adecuación de sistemas colectores porque los que actualmente existen se encuentran mal direccionados y con insuficiente carga hidráulica. Por lo anterior se construirá un cárcamo transversalmente a la vía de acceso mencionada, el cual estará dotado con su respectiva rejilla y conectado a la red del alcantarillado principal.

La malla vial urbana del Corregimiento de Santa Ana se encuentra en un grado de deterioro avanzado gran cantidad de las placas de concreto se encuentran fisuradas, fracturadas se presentan asentamientos y hundimientos, piel de cocodrilo, falla de bloque y hundimiento a consecuencia del largo tiempo que lleva sin hacer mantenimiento y la cual por la época de la violencia que genero el desplazamiento de la población, sufrió el abandono de las entidades del estado, advirtiendo que esta población sufrió una de las más fuertes olas de violencia durante el año 2000.

Se hará reparación parcialmente de un tramo de vía localizado al frente del atrio de la iglesia del Corregimiento de Santa Ana y se hará reemplazo de rejillas de sumideros ubicados en otros sectores de las vías, que por su mal estado es necesario reponerlas o reformarlas.

Es importante la construcción de los sistemas de drenaje de aguas lluvias y de escorrentía en áreas como vías urbanas y parques. Debido a los cambios climáticos que se viven en el planeta, se ve la necesidad de incrementar o mejorar los sistemas colectores a nivel de vías y parques. Por esta razón, como resultado de la situación que actualmente se presenta en

la región, la Administración Municipal, desde la Secretaría de Infraestructura, realizará la inversión para el mantenimiento de la malla vial del Corregimiento de Santa Ana y la zona urbana, ejecutando obras como las ya mencionadas.

De igual manera se proyecta construir un reductor de velocidad para minimizar el riesgo de accidentes al ingreso del parque en peatones y vehículos, favorecido por la pendiente pronunciada que presenta esta vía de acceso. Vale mencionar que estas obras a ejecutarse en el Corregimiento de Santa Ana, llevan como principal finalidad dar respuesta a derechos de petición presentados por la comunidad del Corregimiento, quienes manifiestan altos niveles de inundación en las épocas de lluvia y casos de accidente por falta de reductores de velocidad.

Con el desarrollo de estos proyectos se da cumplimiento al plan de desarrollo Municipal 2020-2023 "Unidos por una Granada Mejor", en la **Línea estratégica:** Infraestructura y equipamiento Municipal - Ambiente y territorio. **Programa:** mejores vías para todos – Saneamiento Básico. **BPIN:** 2021053130004-2021053130022. **Proyecto:** Mejor infraestructura vial – Mejoramiento en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Granada.

Que para determinar el diseño de la placa de pavimento del proyecto **"MEJORAMIENTO EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA"**, se tuvo en cuenta estudios realizados para otras vías aledañas recientemente intervenidas, con similares características de CBR que la firma **SUELOS Y PAVIMENTO** desarrolló los últimos cinco años en la cabecera del Municipio y para el mismo, se estimó la variable de tránsito para la categoría 2 " carreteras rurales y secundarias mediano a alto" TPD-C hasta 300 ejes simples con máximo 115 kN y 195 kN en ejes tándem.

Estos estudios han arrojado diseño de estructura de pavimento rígido iguales para todos los tramos, dadas las características similares de las variables de tránsito y de la calidad del suelo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

Mantenimiento de vías en diferentes puntos de la Cabecera Municipal y el Corregimiento de Santa Ana del Municipio de Granada Antioquia

2.1.1. Alcance del objeto a contratar

1. Reparación de pavimento rígido
2. Cabecera Urbana del municipio de Granda Antioquia:
 - Pavimento rígido, Anden en concreto, Instalación de reja, Construcción de sumidero, Tubería metálica 3"

3. Zona urbana corregimiento santa Ana municipio de Granda Antioquia:
 - Pavimento rígido, Construcción de Cárcamo, Entrega de agua a sumidero, Construcción de Resalto, Herraje para Sumidero.

2.2. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características, requisitos mínimos y descripción de ítems, comprenden todas las actividades que integran el objeto del presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente.

En la ejecución del contrato el contratista deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y las normas referidas al objeto contractual.

La obra pública a desarrollar es la "Mantenimiento de vías en diferentes puntos de la Cabecera Municipal y el Corregimiento de Santa Ana del Municipio de Granada Antioquia" La cual tendrá las siguientes características técnicas:

Cabecera Urbana del municipio de Granda Antioquia:

- **Pavimento rígido**: En carrera 21 entre calles 18 y 20 con un total de 55 m2 metros cuadrados. y salida vereda las vegas frente a la placa polideportiva san José del

Municipio en vías de la cabecera urbana del Municipio con un total de 160.65 m2 metros cuadrados.

- **Anden en concreto:** Salida a San Carlos aledaño al centro de desarrollo infantil con un total de 72.25 m2 metros cuadrados.
- **Instalación de reja:** Carrera 21 al frente de depósito Miguel Ángel Arias con un total de 6.5 ml metros lineales.
- **Construcción de sumidero**: Carrera 21 al frente de depósito Miguel Ángel Arias. Con una dimensión de tipo B (50 cm x 80cm profundidad variable).
- **Tubería metálica 3":** Salida a San Carlos aledaño al centro de desarrollo infantil. Con una longitud de 24 metros lineales.

Zona urbana corregimiento santa Ana municipio de Granda Antioquia:

- **Pavimento rígido:** Con un total de 39.72 m2 metros cuadrados.
- **Construcción de Cárcamo:** Con un total de 16 metros lineales.
- **Entrega de agua a sumidero:** Con un total de 1 mt metro lineal. (cuneta).
- **Construcción de Resalto:** Con un total de 4,7m de largo x 0,7m de ancho.
- **Herraje para Sumidero:** con dimensiones de 0.70 centímetros x 0.80 centímetros.

El contratista de obra en desarrollo de todas las actividades que componen el proyecto acatará las normas técnicas para la ejecución de una obra de esta naturaleza. En ese orden de ideas se aplicarán en primera instancia las especificaciones particulares del proyecto contenidas, en el Manual de diseño de pavimentos de concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes del tránsito Instituto Nacional de Vías INVIAS. Norma de EPM: NC-MN-OC07-07 Acero de refuerzo. Norma de EPM: NC-MN-OC01-04 Cargue, retiro y disposición del material sobrante de excavaciones. Norma de EPM: NC-AS-IL02-05 Cámaras de inspección vaciadas en sitio. Norma de EPM: NC-AS-IL02-18 Demolición infraestructura de alcantarillado. Norma de EPM: NC-MN-OC08-03 Andenes. Especificación de EPM: ET-AS-ME08-16 Rejilla para sumidero. Especificación de EPM: ET-AS-ME08-09 Canastilla para sumideros de alcantarillado. NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 1560 tubos de acero al carbono laminados en caliente, soldados por resistencia eléctrica para uso general.

- **Demolición de pavimento rígido, incluye la demolición de todo el pavimento existente entre bordillos extremos de vía:** Consultar Planos del levantamiento y verificar localización - Definir y localizar en los Planos del levantamiento las áreas de pavimento a demoler - Consultar con la empresa de servicios públicos los localización de redes existentes para prevenir afectarlas En caso de preverse

levantamiento de polvo, rociar un poco de agua para evitar esta situación - Controlar la demolición, tener precaución de no desconfiar ningún elemento del espacio a intervenir Disponer temporalmente en un sitio aprobado por la interventoría estos escombros, para planear después su disposición final. Unidad de medida m3.

- **Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela verde:** Consultar Planos del levantamiento y verificar localización del área a intervenir - En Campo Definir y localizar con la interventoría el perímetro del cerramiento provisional - Asegurar bien al piso los postes que conformaran la estructura del cerramiento provisional - Socializar con la comunidad el cerramiento y dejar elementos removibles donde se requiera. En caso de preverse levantamiento de polvo, rociar un poco de agua para evitar esta situación - Controlar el retiro del pavimento para anclar los postes, tener precaución de no dañar redes existentes - Disponer temporalmente en un sitio aprobado por el supervisor los escombros, para planear posteriormente su retiro. - El Contratista debe garantizar durante todo el desarrollo de la obra mantener el Cerramiento en Óptimas condiciones. Unidad de medida ml.
- **Excavación manual material Heterogéneo seco o húmedo:** - Consultar Planos del levantamiento de los tramos a construir y verificar su localización - Retirar de toda el área a intervenir el espesor de subrasante necesario para completar la estructura del pavimento. Demarcar en campo los alineamientos de las brechas para la construcción de los alcantarillados - La excavación debe ejecutarse ciñéndose a los alineamientos, pendientes y cotas indicadas en los planos u ordenadas por la Interventoría - Controlar las excavaciones con nivel de precisión para garantizar las profundidades presentadas en los planos. - El trabajo comprende además la excavación y remoción de rocas o piedras existentes que sobresalgan del nivel de excavación mostrada en los planos - El Contratista debe suministrar el personal, los equipos mecánicos pesados de corte, cargue y transportes adecuados por capacidad y rendimiento para que la actividad se realice coordinada y eficientemente. Mientras se llevan a cabo excavaciones, el Contratista tiene la obligación de mantener, a su costo, un adecuado control de las aguas de escorrentía y freáticas mientras se construyela obra, con el fin de evitar a toda costa inundaciones y/o contaminación de las obras ya construidas o derrumbes y anegamientos por mal manejo de estas aguas. Disponer temporalmente en un sitio aprobado por el supervisor estos escombros, para planear su posterior retiro después su disposición final. Unidad de medida m3.
- **Cargue y Botada de material sobrante de las demoliciones y excavaciones:** Esta actividad se comenzará a ejecutar una vez se hallan demolido y acopiado en sitio aprobado por el supervisor unos 15 viajes como mínimo de material resultante

de las demoliciones. El material extraído de las demoliciones y excavaciones puede ser utilizado en llenos, previa autorización de La Interventoría. Cuando el aprovechamiento no es inmediato, el Contratista debe proceder a colocarlo en un sitio conveniente para su utilización posterior. En ningún caso se permitirá botar el material sobrante en pilas en las zonas de desecho, ni en sitios donde interfiera con el drenaje natural del terreno. - Este material será dispuesto en sitio aprobado por el municipio de Granada Antioquia. Cada volqueta deberá disponer de su respectiva carpa para evitar derrame del material transportado. Unidad de medida m3.

- **Suministro Transporte, Colocación y Compactación de Sub-Base Granular**: La Subbase será extendida en capas de espesor no mayor de 0,20 m, medido antes de la compactación - El espesor de cada capa, así como el número de pasadas del equipo de compactación, serán determinados por la clase de material, densidades requeridas y equipos disponibles del Contratista, previa aprobación de la Interventoría. Cada capa de Subbase se oreará o humedecerá artificialmente si es necesario y se mezclará sucesivamente hasta alcanzar la humedad óptima en todo el material y se compactará hasta obtener una densidad mínima del 95% de la densidad seca máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado como promedio de los ensayos realizados, siempre y cuando ningún valor individual sea inferior al 95%. Todos los materiales que se empleen en la construcción de las capas de Subbase se llevarán a la obra en forma tal que el transporte no produzca efectos perjudiciales para el grado de uniformidad y limpieza de los agregados - Los materiales que se depositen en el frente de trabajo deberán protegerse de tal manera que no haya riesgo de contaminación hasta el momento de utilizarlos y no se humedezcan a causa de lluvia. La compactación de la Subbase se efectuará desde los bordes hacia el centro, excepto en las curvas en las cuales la compactación avanzará desde la parte inferior del peralte hacia la parte superior - Si durante la compactación se presentan pérdidas de humedad por evaporación, deberá regarse la base para sostener en todo momento la humedad óptima del material. Cada una de las capas que forman la Subbase, deberá compactarse hasta la densidad especificada. Los niveles correspondientes al enrase de cada capa de material deberán marcarse por medio de estacas. Al finalizar la compactación de la última capa, deberá darse el perfilado general a la Subbase. Los materiales que no satisfagan los requisitos que se señalen en estas especificaciones, deberán ser retirados en forma inmediata de la obra. La conservación de la Subbase durante la construcción del pavimento será por cuenta y riesgo del Contratista. Las llantas de la volqueta deberán mantenerse limpias para no contaminar con materiales indeseables la superficie de la sub-base. Los materiales que se depositen en el

frente de trabajo deberán ser protegidos de tal manera que no haya riesgo de contaminación hasta el momento de utilizarlos. El perfilado y textura de la base, deberán quedar de tal manera que cuando se le pase una regla de 3 metros de longitud paralela o normal al eje de la vía, la superficie no muestre irregularidades mayores de un centímetro respecto a los niveles proyectados de la base. MATERIALES: Subbase granular de cantera certificada, que cumpla los siguientes requisitos. Unidad de medida m3.

- **Suministro, transporte o preparación en obra, Colocación y Vibrado de Concreto Hidráulico (245 kg/cm2 (3500 PSI) para pavimento rígido:** El Contratista presentara previamente el diseño de mezclas con los materiales a utilizar en la obra, para una resistencia de f'c=245 Kgf/cm2 o 3500 psi - El Contratista debe alistar previamente a los vaciados la formaleta para los bordes de las losas que conformaran el pavimento, estas formaletas deben ser lo suficientemente fuertes y rígidas para soportar todas las cargas a las que vayan a estar sometidas, incluyendo las cargas producidas por la colocación y el vibrado de la mezcla. Además, deben permanecer rígidamente en sus posiciones iniciales hasta cuando la mezcla de concreto se haya endurecido lo suficiente para sostenerse por sí misma. No se permitirá el empleo de formaletas defectuosas, aunque se hayan especificado tolerancias admisibles en las dimensiones y los acabados. Dichas tolerancias se establecen únicamente para tener en cuenta irregularidades que pasen inadvertidas o que sean poco frecuentes. Los componentes de la mezcla se deben medir por volumen o por peso. Los dispositivos que se utilicen para medir los materiales deben estar en óptimas condiciones, todas las operaciones de dosificación y mezclado deben ejecutarse bajo supervisión. El agua podrá medirse por volumen y el cemento por sacos. Al dosificar los agregados debe tenerse en cuenta la humedad libre de éstos, la cual debe determinarse en forma apropiada y deducirse de la cantidad de agua a incorporar en la mezcla. No podrán utilizarse materiales de fuentes distintas o de características diferentes a las de los materiales utilizados en el diseño de la mezcla. La producción y el suministro de la mezcla en la obra deben efectuarse en forma continua de manera que no se interrumpa el proceso de colocación del concreto. No se permitirá el empleo de formaletas defectuosas, aunque se hayan especificado tolerancias admisibles en las dimensiones y los acabados. Dichas tolerancias se establecen únicamente para tener en cuenta irregularidades que pasen inadvertidas o que sean poco frecuentes. Las mezcladoras deben operarse a la capacidad y con el número de revoluciones por minuto especificadas por el fabricante. En ningún caso podrá mezclarse el concreto a mano. El tiempo de mezclado será el mínimo necesario para obtener una mezcla homogénea, pero no

será menor de un minuto y medio (1,5 min.) para mezcladoras de capacidad hasta de 0,5 m3. El tiempo mínimo de mezclado se aumentará en treinta segundos para cada metro cúbico o fracción adicional de capacidad de la mezcladora. El contenido de la mezcladora debe descargarse totalmente antes de introducir los materiales de la cochada siguiente. Después de una interrupción en el uso de la mezcladora, el interior de su tambor debe limpiarse completamente

Se podrá iniciar la colocación del concreto cuando el supervisor haya aprobado la construcción y preparación de las formaletas y el equipo y elementos necesarios para el transporte, vaciado, compactación, acabado y curado del concreto. Se debe colocar concreto cuando el tiempo se propició para tal fin es de decir tiempo soleado o nublado, nunca bajo agua, con la previa autorización del supervisor. Se deben ejecutar los trabajos necesarios para evitar que durante la colocación del concreto el agua lo lave, lo mezcle o lo infiltre. El concreto se debe depositar en su posición final en la estructura tan rápidamente como sea posible después de su mezcla y por métodos que eviten la segregación de los agregados u otros elementos, la colocación se hará, siempre que sea posible, en capas horizontales de espesor no mayor de 30 cm. Cada capa se debe colocar y vibrar antes de comenzar a endurecerse el concreto de la capa inmediatamente inferior.

Se utilizarán suficientes vibradores para producir la compactación del concreto en los quince minutos siguientes a su colocación. Los vibradores deben manipularse para producir un concreto carente de vacíos, de una textura adecuada en las caras expuestas y de máxima compactación. Los vibradores no deben colocarse contra las formaletas o el acero de refuerzo, ni podrán utilizarse para mover el concreto dentro de las formaletas hasta el lugar de su colocación. La aplicación de los vibradores se debe hacer en puntos uniformemente espaciados, no más distantes que el doble del radio en el cual la vibración sea visiblemente producida, debe operarse a intervalos regulares y frecuentes en posición vertical. El vibrado debe ser de suficiente duración para compactar adecuadamente el concreto, pero sin que cause segregación, y debe suplirse con otros métodos de compactación, cuando sea necesario, para obtener un concreto denso con superficies lisas frente a las formaletas, en las esquinas y en los ángulos donde sea poco efectiva la utilización de los vibradores. Una vez se aprecie un adecuado endurecimiento del concreto, aproximadamente 2 horas después del vaciado se procederá a rayar la superficie con el cepillo Kraft Tool, para proporcionarle a la superficie un acabado antideslizante - Aproximadamente a otro día de vaciado se procederá con la

demarcación de las juntas transversales justamente pasando por la mitad de las barras de transferencia, estas juntas se harán con la cortadora de piso de concreto de acuerdo a las dimensiones presentadas en los planos. MATERIALES - El cemento debe ser Portland tipo I, El Contratista debe proveer espacios adecuados para almacenar el cemento y protegerlo contra la humedad. El cemento debe almacenarse en sitios cubiertos y sobre plataformas de madera. Los sacos de cemento deben ser colocados de costado, en pilas cuya altura no sea mayor de diez sacos y deben voltearse cada catorce días. Unidad de medida m3.

- **Sellamiento de Junta con sellalon y Sellante: Limpiar bien la junta inducida por la cortadora para piso de concreto:** Proceder a rellenar la parte inferior de la junta con sellalon. Proceder luego a sellar la parte superior de la junta con sellante mono componente de poliuretano semi-auto nivelante. Unidad de medida ml.
- **Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO Fy= 420 MPa-60000 PSI:** Cortar barras de acero de 1" lisa de 35 centímetros de longitud. Cortar la maguera negra de 1" tramos de 18 centímetros de longitud - Engrasar la mitad de la barra. - Insertar la manguera de 18 centímetros de longitud en la mitad engrasada de la barra. Marcar en campo con hilo la localización de la junta transversal - Colocar las barras con la ayuda de un bastón terminado en y para ubicarlas en el centro de la placa. Unidad de medida Kg.

a. Materiales

Los materiales se extraerán de canteras o depósitos aluviales. Su aceptación estará condicionada a los resultados de los ensayos y controles de calidad realizados por firmas de reconocida competencia y seriedad aprobadas por el supervisor. Si el Contratista desea utilizar fuentes de materiales diferentes a las acordadas inicialmente, deberá pedir autorización por escrito, presentando los estudios de laboratorio que demuestren que los nuevos materiales propuestos cumplen las especificaciones indicadas en esta norma. Las nuevas fuentes de materiales deberán contar con la cantidad suficiente para garantizar el avance satisfactorio de la obra.

El Contratista no podrá comenzar el trabajo sin previa aprobación de las fuentes de suministro de los materiales que se quieran utilizar y el acabado aprobado de la superficie sobre la cual descansará la base (subrasante o sub-base), y los trabajos de carácter definitivo o provisional necesarias para mantener drenada la vía. La aprobación de las fuentes de materiales por parte del supervisor no exonera al Contratista de su responsabilidad con respecto a la calidad de la obra.

b. características especiales de ejecución

Las especificaciones y los anexos que se entregan se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales. Cualquier detalle que se haya omitido en especificaciones, anexos o en todos estos, y que deba formar parte de la construcción, no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores, por lo tanto, queda obligado a cumplir con estas especificaciones.

El contratista se ceñirá en un todo de acuerdo con lo suministrado por el supervisor del contrato y el presupuesto, cualquier detalle que se muestre en estos y que no figure en las especificaciones o que se encuentre en éstas. Prevalecen en todo momento las especificaciones indicadas y las relacionadas en el presente documento.

c. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

Para el desarrollo del presente contrato el municipio de Granada entregará los planos y documentos técnicos correspondientes, así:

- ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
- ESPECIFICACIONES TECNICAS PAVIMENTO
- DISEÑO DE JUNTAS
- CERTIFICADO ESTUDIOS Y DISEÑOS.
- PLAN GESTIÓN SOCIO – AMBIENTAL.
- PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO
- PLANIMETRIA.

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su

aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

2.2.1. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

No se requieren permiso, certificaciones por el tipo de actividades a realizar.

1. **LICENCIA AMBIENTAL**: NA
2. **GESTION PREDIAL**: N/A
3. **ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES**: ANEXO 1
4. **ESPECIFICACIONES TECNICAS PAVIMENTO**: ANEXO 2
5. **DISEÑO DE JUNTAS**: ANEXO 3
6. **CERTIFICADO ESTUDIOS Y DISEÑOS**: ANEXO 4
7. **PLAN GESTIÓN SOCIO – AMBIENTAL**: ANEXO 5
8. **PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO**: ANEXO 6
9. **PLANIMETRIA**: ANEXO 7

2.2.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

2.3. Partes

En el presente proceso intervienen el Municipio de Granada como contratante y el proponente a contratar como contratista.

2.4. Plazo

El término de ejecución del presente proceso contractual será de **SESENTA (60) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo.

El acta de inicio será suscrita una vez quede debidamente ejecutoriado el acto administrativo por medio del cual se aprueben las pólizas relacionadas en el presente estudio previo.

El Municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo.

En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente conforme al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

- **TIPO DE CONTRATO**: El contrato a celebrar: Se identifica bajo la tipología de contrato de obra pública mediante PLIEGOS TIPO.

2.5. Lugar de ejecución

El contrato resultante del presente estudio previo se ejecutará en la zona urbana y el corregimiento de Santa Ana del Municipio de Granada Antioquia.

a) PRESUPUESTO OFICIAL:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UNÓ.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
REPARACION DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 21 ENTRE CALLES 18 Y 20 DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA								
1	1,1	invias	1,1	Demolición de andenes y pisos, cargue, transporte y botada de escombros en CONCRETO. Incluye retiro de cordones, espesor máximo de 0.30 cm incluye transporte y botada del material hasta el sitio dispuesto por la interventoría.	m3	16	$ 158.049	$ 2.528.784
2	1,2		1,2	Cerramiento provisional en tela Zarán/poli sombra verde con una altura de 2.0m. Incluye suministro, transporte e instalación, desmonte y estructura en taco de madera común, concreto de 2000 psi para fijación de estructura de madera, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material, y demás elementos para su correcta instalación y desmantelamiento posterior.	m	45	$ 17.779	$ 800.055
3	1,3		1,3	Excavación manual 0-2m material heterogéneo. Incluye cargue, transporte y botada del material sobrante de la excavación.	m3	11	$ 28.644	$ 315.084

4	1,4		1,4	Cargue y botada de material sobrante de excavaciones y demoliciones	m3	19	$ 35.917	$ 682.423
5	1,5		1,5	Suministro Transporte, Colocación y Compactación de Sub-Base Granular, compactada al 95 % del Proctor, incluye ensayos de densidad en campo hechos por laboratorio certificado. NO SE PERMITE LA COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	m3	12	$ 218.372	$ 2.620.464
6	1,6		1,6	Suministro, transporte o preparación en obra, Colocación y Vibrado de Concreto Hidráulico (245 kg/cm2 (3500 PSI) para pavimento rígido, incluye rayado con cepillo Kraft Tool o similar y curado del concreto, ensayos de cilindros para verifica rla resistencia, tomados en campo y fallados en laboratorio certificado. INCLUYE ACELERANTE	m3	11	$ 915.107	$ 10.066.177
7	1,7		1,7	Sellamiento de Junta con sellaton o icopor y Sellante mono componente de Poliuretano semi-auto nivelante para junta transversal de contracción	m	66	$ 10.937	$ 721.842
8	1,8		1,8	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO Fy= 420 MPa-60000 PSI, liso. Incluye transporte con descarga, transporte interno, corte de cada barra y su instalación manual durante el vaciado.	kg	405	$ 8.273	$ 3.350.565
Subtotal								**$ 21.085.394**
OBRAS PARA MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL CORREGIMIENTO DE SANTANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA								
9	2,1		2,1	Corte de pavimento rígido	ml	15,20	$ 11.030	$ 167.656
10	2,2		2,2	Demolición de pavimento rígido para construcción de cárcamo espesor aproximado 0,25m	m3	1,05	$ 159.499	$ 167.474
11	2,3		2,3	Excavación manual 0-2m material heterogéneo para construcción de cárcamo	m3	1,56	$ 44.544	$ 69.489
12	2,4		2,4	Suministro transporte e instalación de tuberia 10"	ml	3,00	$ 217.917	$ 653.751
13	2,5		2,5	Construcción de cárcamo de 4m de largo por 0,4 de ancho y 0,4 de profundidad	un	1,00	$ 1.021.500	$ 1.021.500
14	2,6		2,6	Suministro e instalación de herraje de 0,5 de ancho x 4m de largo, fraccionado en 4 módulos (2 de 0,9m y 2 de 1,1m) en varilla de 1" corrugada (espacio de 2cm entre varillas) y Angulo de 1-1/2" x 1/4"	un	1,00	$ 2.687.500	$ 2.687.500
15	2,7		2,7	Lleno y compactación con material de excavación	m3	0,69	$ 26.558	$ 18.325

16	2,8		2,8	Suministro, transporte o preparación en obra, Colocación y Vibrado de Concreto Hidráulico (245 kg/cm2 (3500 PSI) para pavimento rígido, incluye rayado con cepillo Kraft Tool o similar y curado del concreto de 0,25m de espesor	m3	0,45	$ 844.353	$ 379.959
17	2,9		2,9	Cargue y Botada de escombros	m3	2,71	$ 32.000	$ 86.720
18	2,10		2,1	Sellamiento de Junta con sellalon o icopor y Sellante mono componente de Poliuretano semi-auto nivelante para junta transversal de contracción	m	15,20	$ 12.237	$ 186.002
19	2,11		2,11	Demolición de cuneta de entrega a sumidero 1m x 1m	m3	0,25	$ 159.499	$ 39.875
20	2,12		2,12	Construcción cuneta de entrega a sumidero 1m x 1m	un	1,00	$ 183.500	$ 183.500
21	2,13		2,13	Construcción de resalto de 5m de largo	un	1,00	$ 318.158	$ 318.158
22	2,14		2,14	Cargue y Botada de escombros	m3	0,38	$ 32.000	$ 12.160
23	2,15		2,15	Construcción de resalto 4,7m de largo x 0,7m de ancho	UN	1,00	$ 780.672	$ 780.672
24	2,16		2,16	Corte de pavimento rígido	m	60,60	$ 11.030	$ 668.418
25	2,17		2,17	Demolición de pavimento rigido espesor aproximado 0,25m	m3	9,93	$ 159.499	$ 1.583.825,07
26	2,18		2,18	Suministro Transporte, Colocación y Compactación de Sub-Base Granular, compactada al 95 % del Proctor, incluye ensayos de densidad en campo hechos por laboratorio certificado. NO SE PERMITE LA COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	m3	9,93	$ 236.561	$ 2.349.050,73
27	2,19		2,19	Suministro, transporte o preparación en obra, Colocación y Vibrado de Concreto Hidráulico (245 kg/cm2 (3500 PSI) para pavimento rígido, incluye rayado con cepillo Kraft Tool o similar y curado del concreto de 0,25m de espesor	m3	9,93	$ 844.353	$ 8.384.425,29
28	2,20		2,2	Cargue y Botada de escombros	m3	14,89	$ 32.000	$ 476.480
29	2,21		2,21	Sellamiento de Junta con sellalon o icopor y Sellante mono componente de Poliuretano semi-auto nivelante para junta transversal de contracción	m	60,60	$ 12.237	$ 741.562,20
30	2,22		2,22	Retiro de herraje existente	un	1,00	$ 47.500	$ 47.500

31	2,23		2,23	Suministro e instalación de herraje de 0,7m x 0,8m en varilla de 1" corrugada (espacio de 2cm entre varillas) y Angulo de 1-1/2" x 1/4"	un	1,00	$ 1.117.50	$ 1.117.500
32	2,24		2,24	Resanes en sumidero	un	1,00	$ 124.158	$ 124.158
Subtotal								**$ 22.265.659,90**
REPARACION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE ANDEN Y REJA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA - SALIDA VEREDA LAS VEGAS FRENTE A LA PLACA POLIDEPORTIVA SAN JOSE								
33	3,1		3,1	Demolición de andenes y pisos, cargue, transporte y botada de escombros en CONCRETO. Incluye retiro de cordones, espesor máximo de 0.30 cm incluye transporte y botada del material hasta el sitio dispuesto por la interventoría.	m3	48,20	$ 195.499	$ 9.422.074,31
34	3,2		3,2	Cerramiento provisional en tela Zarán/poli sombra verde con una altura de 2.0m. Incluye suministro, transporte e instalación, desmonte y estructura en taco de madera común, concreto de 2000 psi para fijación de estructura de madera, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material, y demás elementos para su correcta instalación y desmantelamiento posterior.	m	83,20	$ 18.337	$ 1.525.638,40
35	3,3		3,3	Excavación manual 0-2m material heterogéneo. Incluye cargue, transporte y botada del material sobrante de la excavación.	m3	36,15	$ 44.544	$ 1.610.098,56
36	3,4		3,4	Suministro Transporte, Colocación y Compactación de Sub-Base Granular, compactada al 95 % del Proctor, incluye ensayos de densidad en campo hechos por laboratorio certificado. NO SE PERMITE LA COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	m3	36,15	$ 201.561	$ 7.285.674,30
37	3,5		3,5	Suministro, transporte o preparación en obra, Colocación y Vibrado de Concreto Hidráulico (245 kg/cm2 (3500 PSI) para pavimento rígido, incluye rayado con cepillo Kraft Tool o similar y curado del concreto, ensayos de cilindros para verifica rla resistencia, tomados en campo y fallados en laboratorio certificado	m3	32,13	$ 674.308	$ 21.665.516,04
38	3,6		3,6	Sellamiento de Junta con sellalon o icopor y Sellante mono componente de Poliuretano semi-auto nivelante para junta transversal de contracción	m	60	$ 12.237	$ 734.220
39	3,7		3,7	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO Fy= 420 MPa-60000 PSI, liso. Incluye transporte con descarga, transporte interno, corte de cada barra y su instalación manual durante el vaciado.	Kg	105	$ 7.875	$ 826.875
40	3,8		3,8	Aplicación de matamalezas	m3	83,64	$ 8.700	$ 727 668

41	3,9		3,9	Cerramiento provisional en tela Zarán/poli sombra verde con una altura de 2.0m. Incluye suministro, transporte e instalación, desmonte y estructura en taco de madera común, concreto de 2000 psi para fijación de estructura de madera, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material, y demás elementos para su correcta instalación y desmantelamiento posterior.	m	50	$ 18.337	$ 916.850
42	3,10		3,1	Excavación manual 0-2m material heterogéneo. Incluye cargue, transporte y botada del material sobrante de la excavación.	m3	3,50	$ 44.544	$ 155.904
43	3,11		3,11	Suministro Transporte, Colocación y Compactación de Sub-Base Granular, compactada al 95 % del Proctor, incluye ensayos de densidad en campo hechos por laboratorio certificado. NO SE PERMITE LA COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	m3	29,27	$ 196.361	$ 5.747.486,47
44	3,12		3,12	Suministro, transporte o preparación en obra, Colocación y Vibrado de Concreto Hidráulico (245 kg/cm2 (3500 PSI) para pavimento rígido, incluye rayado con cepillo Kraft Tool o similar y curado del concreto, ensayos de cilindros para verifica rla resistencia, tomados en campo y fallados en laboratorio certificado	m3	15,05	$ 674.308	$ 10.148.335,40
45	3,13		3,13	Sellamiento de Junta con sellalon o icopor y Sellante mono componente de Poliuretano semi-auto nivelante para junta transversal de contracción	m	126,79	$ 12.237	$ 1.551.529,23
46	3,14		3,14	Suministro e instalación de rieles (perfil en I) al borde del andén como barrera de protección, L = 0.75 m instalados cada 1.50 m	un	28,00	$ 115.205	$ 3.225.740
47	3,15		3,15	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO Fy= 420 MPa-60000 PSI, liso. Incluye transporte con descarga, transporte interno, corte de cada barra y su instalación manual durante el vaciado.	Kg	198,80	$ 7.875	$ 1.565.550
48	3,16		3,16	Reja metálica de 0.60 x 0.80 en varilla corrugada de 1 1/4" y Angulo de 1 1/4" x 1 1/4", incluye Angulo recibidor de 2" x 2" y pintura epoxica	un	7	$ 833.700	$ 5.835.900
49	3,17		3,17	Suministro y construcción de sumidero tipo B, incluye retiro de reja existente, perfilado de la excavación, llenos laterales, herrajes y todos sus respectivos materiales para su debida construcción y funcionamiento	un	1,00	$ 955.730	$ 955.730
50	3,18		3,18	Suministro e instalación de Tubería metálica galvanizada de diámetro 3" espesor 2 mm L=0.80 m para protección de anden, incluye pintura amarilla y negra	un	30,00	$ 132.000	$ 3.960.000
Subtotal								**$ 77.860.789,70**
SUBTOTAL OBRAS								**$121.211.843,60**
				SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				**$121.211.843,60**

				ADMINISTRACION			33,50%	$40.605.967,61
				UTILIDAD			5.99%	$7.260.589,43
				VALOR TOTAL				**$169.078.400,64**

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación se realiza bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para el "MANTENIMIENTO DE VÍAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA.". En el presupuesto oficial se contemplan todas las actividades con sus respectivas cantidades y los precios estimados, elaborados de acuerdo a las condiciones y necesidades del Municipio.

4- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El valor de la inversión descrita es por **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE $ 169.093.332** respaldado con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00234 de fecha 31 de marzo de 2022 y con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Granada - Antioquia.

El presente proceso de contratación se realiza bajo la modalidad de Análisis de precios unitarios, los cuales incluyen todos los trabajos, equipos, transporte, mano de obra necesaria y gastos legales para la ejecución del proyecto.

En el presupuesto oficial se contemplan todas las actividades con sus respectivas cantidades y los precios estimados, elaborados de acuerdo a las condiciones y necesidades del Municipio.

De acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, hace parte integral del presente estudio previo, los cálculos presupuestales en las

estimaciones resultantes en los APU elaborado por el profesional encargado del presupuesto de la secretaria de Infraestructura y Vivienda del Municipio.

FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera en pesos colombianos a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así:

El municipio de Granada, realizará al contratista a través de cuentas mensuales, previo a la presentación de un acta parcial de obra, la cual deberá de contener las respectivas memorias de cálculo con su registro fotográfico, cuyas cantidades de obra deberán ser conciliadas con el supervisor del proyecto. Por lo cual, en el proyecto se realizarán un (1) pago parcial y un (1) pago final, el cual está sujeto a la culminación total del proyecto constructivo y estar a paz y salvo con operadores de la región. El pago se realizará por precios unitarios no reembolsables y mediante actas de obra según avance de la ejecución. %.

El contratista debe encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. El último pago estará sujeto a la presentación del acta de terminación y liquidación.

Los pagos serán cancelados por la secretaria de hacienda con previa aprobación del supervisor del contrato siendo este el secretario de infraestructura y vivienda del municipio de granada Antioquia. En pesos colombianos a través de transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

DEDUCCIONES: El municipio de Granada no realiza descuento ni estampilla para la legalización del contrato, las estampillas y descuentos se realizan al momento del pago teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la Entidad por intermedio de la secretaria de Hacienda Municipal.

Las deducciones por estampillas son las siguientes:

Las tasas Municipales correspondientes son:

1. Estampillas Pro-Cultura, por el 1% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
2. Estampillas Pro-Bienestar del Anciano, por el 4% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
3. Tasa Pro-Deporte y recreación, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
4. Industria y Comercio 0.66%
5. Fondo de seguridad por el 5% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.

Las tasas Departamentales correspondientes son:

1. Estampillas Pro-hospital, por el 1% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

NOTA 1: El Municipio de Granada, solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista y avalado por la supervisión, en los plazos y condiciones convenidas.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención al objeto contractual, al valor de la contratación y de acuerdo con lo establecido numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que establece como modalidad de selección del contratista la Selección Abreviada que integra diferentes causales de contratación y a las que se acude para la selección del contratista previo análisis que se haga de características de la necesidad que se pretende

satisfacer, tales como: el objeto, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio.

La entidad considera que las actividades a realizar no corresponden a bienes y servicios de características técnicas uniformes, ya que en este caso en particular se requiere de varias actividades que difieren unas de las otras de otra forma que esta actividad tenga calidades no solamente con respecto a los bienes a suministrar sino también con respecto al servicio y sitios donde se ofrecerá, además no se trata de las mimas especificaciones técnicas, por tal razón no podemos como lo implicaría en una subasta que el factor calificador sea el precio, de aquí que la Entidad considera que para el presente proceso y la satisfacción de la necesidad requerida el procedimiento se realice por lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y subsiguientes establece el procedimiento de selección Abreviada de Menor Cuantía.

La modalidad de contratación utilizada en el presente proceso es la indicada en la norma anterior por dos aspectos:

SELECCIÓN ABREVIADA: La Ley 1150 de 2007 en su numeral 2 del art. 2 establece:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de

instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos

Así mismo el literal b) del mismo artículo establece que los procesos de contratación en cuanto a cuantía Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

REQUISITOS HABILITANTES.

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Determinación de los Requisitos Habilitantes, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario, y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma citada, la Entidad podrán establecer y evaluar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación con base en lo establecido en los pliegos tipo.

6- **EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO** Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: *"(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)".*

Se adjunta al presente documento, archivo contentivo a la matriz de riesgo de acuerdo a la vigencia del Decreto 399 de 2021.

7- LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÒN. Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Único Reglamentario 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor del "Municipio de Granada", como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia mínima de NOVENTA (90) DIAS contados a partir de la fecha de cierre del proceso, o hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

El municipio de GRANADA, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

El valor de la garantía será igual al 20% del valor del contrato con una vigencia hasta la liquidación del contrato.

b) Calidad del servicio. El valor de esta garantía será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

La vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de recibo final del objeto contratado a satisfacción del municipio.

C) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años.

d) Estabilidad y calidad de la obra: El valor de la garantía será igual al 20% del valor del contrato y tendrá una vigencia de cinco (05) años contados a partir del acta de entrega y recibo final.

La Entidad Estatal debe determinar el valor asegurado de esta garantía en los documentos del proceso, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.

e) Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMLMV, Por el periodo de ejecución del contrato

La Entidad Estatal debe determinar el valor asegurado de esta garantía en los documentos del proceso, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el 10 % del valor del contrato, Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo,	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Por al 20% del valor del contrato	tendrá una vigencia de cinco (05) años contados a partir del acta de entrega y recibo final.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Por el periodo de ejecución del contrato
SERIEDAD DE LA OFERTA	10%	Por el termino de dos (2) meses

- **Suficiencia de las garantías.**

EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA.**

8- **LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÀ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. –** numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La presente contratación rige la aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, sobre reglas especiales para Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio.

" (..)

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL.

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales de nivel municipal, el presente anexo como guía para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales; y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial. El Anexo 4 agrupa y enumera las excepciones en una lista.

(a) Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998

de la Secretaría de la CAN. Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

(b) ***Valores***

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $834'618.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.865'438000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $836'008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.900'211.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $788'071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.701'769.000. El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.427'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

(c) ***Excepciones***

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del presente manual.

Acuerdo comercial		***Excepciones***
Alianza pacifica	*Chile Perú*	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62*
Chile		*1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47*
Costa rica		*1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62*
Estados AELC		*1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37*
Triángulo Norte	*Guatemala*	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Union Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57

OTRAS DISPOSICIONES QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO.

9- SUPERVISION DEL FUTURO CONTRATO.

La supervisión del futuro contrato será ejercida por el Municipio de Granada – Antioquia a través del secretario de Infraestructura y Vivienda Municipal.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, además de velar por el cumplimiento de las instrucciones que le imparta El Municipio y las normas legales vigentes previstas para el efecto, hará cumplir lo previsto en el artículo 4° de la ley 80 de 1993 y artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así:

1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los trabajos.
2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato.
4. Adelantará revisiones a los trabajos, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan.
5. Exigirá que la calidad de los trabajos realizados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales trabajos cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial.
6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
8. Revisará y aprobará, con su firma, el acta de recibo final del contrato.
9. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato.
10. La supervisión no podrá, sin autorización escrita y previa del municipio, ordenar modificación alguna que traiga consigo variaciones al plazo, valor o condiciones del contrato.
11. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.
12. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor serán expedidas por escrito.
13. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese.
14. Cualquier acto del supervisor que pueda comprometer económicamente al MUNICIPIO, será de su absoluta responsabilidad, si no ha recibido previa autorización de la oficina gestora.
15. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.
16. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 17. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

10- CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Atendiendo lo estipulado en el Concepto C – 043 de 2021, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con radicado RS20210209000869, del 09 de febrero de 2021, donde indican que entre tanto el gobierno nacional no defina las nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a MIPYMES, las entidades no podrán adoptar convocatorias limitadas a MIPYMES, el presente proceso NO será limitado a MIPYMES.

Con relación a la regulación de las convocatorias limitadas a MiPymes en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 (Eficacia y alcance de la potestad reglamentaria), en el concepto expuso lo siguiente:

"Por último, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a MiPymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a MiPymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a MiPymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.".

11- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. Obligaciones Generales

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
2. Colaborar con el Municipio de Granada en cualquier requerimiento que el haga.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al municipio de Granada.

4. Dar a conocer al Municipio de Granada cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Comunicarle al Municipio de Granada cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
6. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Granada las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
7. Proveer el personal idóneo, recursos técnicos, necesarios para la **EJECUCION DE LA OBRA** definidos en la estructura de costos y en los cronogramas.
8. Proveer los materiales y mano de obra adecuados para la realización de las actividades que se requieran dentro de la ejecución del proyecto.
9. Elaborar y dar cumplimento en su ejecución al cronograma de actividades para la ejecución del proyecto, de conformidad con los lineamientos dados por el MUNICIPIO, y presentado por el contratista en la propuesta, el cual deberá ser previamente conocido y avalado por el supervisor.
10. Revisar totalmente los diseños y demás cálculos, especificaciones, presupuesto general y diseños inherentes al proyecto. El constructor consultará todas las memorias y cálculos con un plazo no mayor de una semana después de adjudicado el contrato para resolver inquietudes técnicas y no afectar el desarrollo pleno del proyecto.
11. Presentar un informe ejecutivo de avance mensual tanto a nivel de obra como financiero.
12. Manejar los escombros de acuerdo a la norma vigente.
13. Utilizar materiales que se encuentran dentro de los presupuestos, entregando a la supervisión las fichas Técnicas de los Materiales a Instalar, para su aprobación.
14. Ejecutar la obra objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones, sus adendas y en la propuesta aceptada.
15. Estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos.
16. Tener en cuenta que toda modificación en las estipulaciones del contrato, deberá cumplir con los requisitos legales que se exigen en cada caso y por lo tanto, no podrá ampararse en actos verbales o escritos que no cumplan las correspondientes disposiciones.
17. Correrá con todo costo o gasto que demande el presente Contrato.
18. EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a partir de la suscripción del Acta de iniciación de la Obra.

19. EL CONTRATISTA está obligado a proveer e instalar durante la ejecución de la obra, las señales preventivas y de protección necesarias para evitar cualquier tipo de accidente.
20. Cumplir con la ejecución del objeto del contrato dentro de los términos y plazos convenidos.
21. Durante la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA deberá retirar los materiales sobrantes, escombros, basura y mantener y/o entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
22. Las relaciones establecidas entre EL CONTRATISTA y los subcontratistas serán responsabilidad exclusiva de éste y totalmente ajenos a la relación contractual establecida en el contrato.
23. Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1703 de 2002 artículo 23, Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen, cumpliendo con el pago de la totalidad de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, Cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena, si a ello hubiere lugar y prestaciones sociales establecidas por la ley, por lo tanto será obligación de la supervisión de obra vigilar el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.
24. Es obligación del contratista suministrar al Supervisor y al CONTRATANTE la información que estos requieran.
25. Se deberán llevar a cabo comités de obra cada vez que se requieran con la participación del contratista y el Supervisor designado por el municipio.
26. De requerirse intervención en zonas de espacio público, los permisos para tal fin deberán ser tramitados por el contratista con el acompañamiento y aprobación de la supervisión de obra, será responsabilidad del proponente ganador, la ejecución del estudio antes descrito y su aprobación por parte del ente Regulador, por cuanto el inicio de la etapa de construcción está directamente ligado a la aprobación del plan de tránsito particular, de ser necesario. La ejecución e implementación de este estudio ni la duración del trámite de aprobación por parte del ente regulador no generará sobre costos para el MUNICIPIO ni posibles reclamaciones por parte del contratista. Por lo anterior los proponentes deberán tener en cuenta estas condiciones en sus propuestas.
27. El contratista deberá Mantener informada a la comunidad del área de influencia del proyecto sobre el desarrollo del mismo, establecer y mantener los canales de comunicación con la comunidad para recepcionar sus inquietudes, sugerencias, quejas y/o reclamos, atender oportuna y eficazmente las inquietudes, sugerencias, quejas y/o reclamos de la comunidad y promover la sostenibilidad del proyecto.

b. Obligaciones Legales

1. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
5. Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

c. Obligaciones Administrativas

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.
3. Cumplir con la entrega de los informes según la periodicidad que establezca el contrato y la supervisión en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. El informe debe ser entregado a la supervisión del contrato dentro del plazo establecido.

d. Obligaciones Financieras

1. Pago de los parafiscales del personal según ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

e. Obligaciones del Municipio

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo.
3. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

12- CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÀLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Lo anterior de acuerdo con el Art. **2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto** Único Reglamentario **1082 de 2015**: "(…) *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.* (…)".

Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector.

13- SE CONCLUYE;

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación y perfeccionamiento tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad; Luego de evaluar el proyecto cuyo objeto es la**: "MANTENIMIENTO DE VÍAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA".**

Se considera viable técnicamente su ejecución, en el tiempo y términos que estipule el Municipio de Granada y se suscribe el presente documento a los treinta y un (31) días del mes de mayo del 2022.

DURACIÓN	60 días calendario
VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	$ 169.093.332 CDP 00234 del 31 de marzo de 2022
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3-16-2.02.02.005.10.100.2402.116 denominado "Vía urbana rehabilitada RB ($ 159.093.332)
	2.3-16-2.02.02.005.30.3002.4003.020.001 denominado "Alcantarillados optimizados VA ($ 10.000.000)
SUPERVISORA DEL CONTRATO	JOAQUÍN EMILIO ZAPATA OSPINA Firma: Nombre:
CARGO DEL SUPERVISOR (a)	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
No. CEDULA DEL SUPERVISORA	19.228.913

Firmas:

Elaboro: Isabel Alvarez Orozco Contratista infraestructura	**Reviso:** Joaquín Emilio Zapata Ospina Secretario de Infraestructura Pública	**Aprobó:** Joaquín Emilio Zapata Ospina Secretario de Infraestructura Pública